



**Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
(PAGO DIRECTO)**

Radicado: 680014003006-2023-00336-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado del demandante solicita corregir el número de cédula del deudor ya que quedó indicado de manera incorrecta en el auto del 27 de junio de 2023. Bucaramanga, 14 de julio de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, es evidente el error involuntario de digitación que se cometió en el auto de fecha 27 de junio de 2023 por medio del cual se admite la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo, al citar de manera errada la cédula del deudor LEONARDO FLAVIO OLIVARES BOLAÑO; por tanto, se ACCEDE a la petición elevada por el apoderado demandante y conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, ha de corregirse tal yerro, precisando que el nombre y cedula del deudor es: LEONARDO FLAVIO OLIVARES BOLAÑOS C.C 1.140.144.741

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N°**094** del 17 de julio de 2023.

/NS